



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Acta firma conjunta

Número:

Referencia: Acta de la 644 Reunión del Directorio - 30 de abril de 2025

ACTA DE LA 644 REUNIÓN DEL DIRECTORIO

La presente Acta incluye información enmarcada en los supuestos del Art. 8° “Excepciones” de la Ley N° 27.275 de Derecho de acceso a la información pública. Dicha información está contenida en el Anexo reservado IF-2025-56327829-APN-DIR#CONICET.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 30 de abril de 2025 se reúnen en la Sede Central del CONICET, Presidente Dr. Daniel Felipe Salamone, el Vicepresidente de Asuntos Tecnológicos, Dr. Alberto Leonardo Baruj, la Vicepresidenta de Asuntos Científicos Dra. Claudia Graciela Capurro y los miembros del Directorio Dr. Jorge Aliaga, Lic. María Laura Correa y Dr. Mario Martín Pecheny. El Dr. Roberto Daniel Rivarola participa de la reunión a través del sistema de videoconferencias.

Ausente con aviso: Dra. Luz Marina Lardone.

Siendo las 9:10 hs. se da comienzo a la reunión, para considerar el siguiente temario:

Temas Generales.

- Informe del Presidente Dr. Daniel Salamone e iniciativas del Directorio.
- Propuesta Convocatoria a Becas 2025.
- Creación de una Comisión tripartita de Directores de CCT, DRI y Directorio
- Aprobación del Acta N° 643 de la Reunión de Directorio del día 16 de abril de 2025.

Gerencia de Recursos Humanos.

- Renuncia a Becas Internas Doctorales (Convocatoria 2024)

Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico.

- Informe de Gestión de la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico 2024 y actividades de la Gerencia para 2025.

Gerencia de Asuntos Legales.

- Sobre tablas.

Gerencia de Administración.

- Sobre tablas.

Gerencia de Evaluación y Planificación.

- Informe Reglamentario CIC Dra. Mariana Daniela Gómez

Asuntos tratados en Comisión.

Participan de la reunión la Coordinadora de Becas, Esp. en RRHH Costanza Rivero, la Gerenta de Desarrollo Científico y Tecnológico, Prof. Liliana Sacco, la Gerenta de Evaluación y Planificación, MSc. Cynthia Jeppesen, el Director de Coordinación de Órganos Asesores, Lic. Martín Bentura, el Gerente de Asuntos Legales, Dr. Alan Temiño, y el Gerente de Administración, Cdor. Jorge Figari.

1.- Temas Generales

1.1.- Informe del Sr. Presidente Dr. Daniel Salamone e iniciativas de las/os miembros del Directorio.

El Dr. Salamone informa que el día 25 de abril mantuvo una reunión con los Directores de los Centros Científicos Tecnológicos de todo el país. Durante el transcurso de la reunión se planteó la preocupación por el retraso en el pago del financiamiento del Programa de las Redes Federales de Alto Impacto, como también de los Equipar Ciencia, Construir Ciencia, y otros Programas financiados por el Ex-MINCyT. También, solicitaron que se destrabe el financiamiento de los PICT financiados por la Agencia I+D+i, requeridos para avanzar en las actividades de investigación. El Dr. Salamone ha explicado que el retraso en el financiamiento de los Programas que financiaba el Ex-MINCyT ha surgido como consecuencia de problemas detectados en algunas de las rendiciones de cuentas de montos que habían sido ejecutados.

Además, el Sr. Presidente de este Consejo Nacional aclara que en el día de la fecha la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por Resolución RESOL-2025-77-APN-SICYT#JGM ha establecido como fecha límite el 30 de junio de 2025 para la rendición y/o reintegro de las sumas transferidas por el Ex MINCyT. Esto permitiría el pago de una cuota de los Proyectos de Redes Federales de Alto Impacto.

La Dra. Capurro menciona que, durante la reunión los Directores de los CCTs solicitaron de mantener dos o tres reuniones al año con el Directorio. Las mismas podrían diagramarse a través del sistema de videoconferencias.

El Directorio plantea como posibles fechas para organizar reuniones de Directorio con los Directores de los CCTs, el 25 de junio y el 12 de noviembre del presente año.

Por otra parte, la Dra. Capurro agrega que la Gerencia de Vinculación Tecnológica estuvo a cargo de aclarar una serie de preguntas relacionadas al Reglamento de Empresas de Base Tecnológica (EBT), y la Gerencia de

Asuntos Legales esclareció dudas en relación al procedimiento disciplinario abreviado, el cual delega en la dirección de los CCT's las sanciones por faltas leves. También, se planteó la situación de recursos humanos, las recategorizaciones del personal administrativo y la posibilidad de cubrir algunos cargos cruciales para el funcionamiento del organismo, según la normativa establecida por el Gobierno Nacional para ese fin.

Se señala que las tres Comisiones conformadas en 2024 Directorio CCT DGCT (Comisión Directorio Asuntos Institucionales), Directorio CCT GVT (Comisión Directorio Vinculación Tecnológica) y Directorio CCT RRHH (Comisión Directorio Recursos Humanos) han funcionado muy bien. Y en pos de mejorar la comunicación entre las distintas oficinas de la sede central y la Red Institucional, se determinó conformar una Comisión Directorio CCT Relaciones Institucionales (Comisión Directorio Comunicación Institucional) que estará integrada por:

- Directorio: Presidente Dr. Daniel Felipe Salamone y Vicepresidente de Asuntos Tecnológicos, Dr. Alberto Leonardo Baruj.

- CCT's: Dra. María Cristina Area, Dra. Silvia London y Dra. Andrea Elvira Pattini.

- Dirección de Relaciones Institucionales: Lic. Alejandro Dabrowski.

A continuación, la Dra. Capurro se refiere a su participación en el Encuentro Anual de la Red Argentina de Ciudades del Aprendizaje de la UNESCO representando a CONICET. El Encuentro se llevó a cabo en el Municipio de Córdoba. Menciona que estuvieron presentes el Director General de la Red a nivel mundial de la UNESCO, el Director argentino de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y los Intendentes o Secretarios de las Intendencias de las 9 ciudades argentinas que participan de la Red. El evento fue muy interesante y, a partir del mismo surgieron vínculos que permitirán la firma de convenios de articulación y colaboración entre el CONICET la UNESCO y la OEI.

El Dr. Baruj comenta que, el viernes 25 de abril junto con el Dr. Rivarola el Contraalmirante Hernán Montero, Director del Servicio de Hidrografía Naval (SHN) y el Capitán de Navío Sergio Fabián Ciminari, Director de la Unidad de Apoyo a Investigaciones Hidrográficas y Oceanográficas embarcaron en el Buque Oceanográfico ARA Austral para participar de las prácticas de mar de funcionamiento del Buque. Su reactivación, fruto del trabajo conjunto entre el CONICET, el SHN y el Ministerio de Defensa, reafirma la importancia de este Buque para efectuar investigaciones en aguas profundas, ya que está equipado con tecnología de vanguardia. Cuenta con ecosondas, guinches, sistemas oceanográficos y cables para maniobras que lo hacen apto para operar en la Cuenca argentina. El Dr. Baruj señala que es de primordial importancia realizar el mantenimiento previsto para que el Buque pueda seguir operando.

También, informa sobre las novedades de las conversaciones mantenidas con el Presidente La Te Andes S.A., Dr. Roberto Hernández a fin de llegar a un acuerdo para desvincular al CONICET de la mencionada empresa. El Directorio coincide en la necesidad de agilizar la negociación para dar un cierre al tema lo antes posible.

Seguidamente, el Directorio toma conocimiento que se ha recibido una nota en relación a la baja del Dr. Pablo Alabarces como miembro de la Junta de Calificación y Promoción. En relación al tema se aclara que, la decisión la ha tomado el Directorio debido a situaciones inadecuadas que se generaron con sus colegas.

1.2.- Aprobación del Acta N° 643 de la Reunión del día 16 de abril de 2025.

Una vez acordadas las modificaciones a la versión preliminar, el Directorio aprueba el Acta N° 643, correspondiente a la reunión del día 16 de abril de 2025.

2.- Gerencia de Recursos Humanos

El Directorio analiza cómo se llevará a cabo la cobertura de las Becas Internas Doctorales que se produjeron debido a que los postulantes no han aceptado hacer efectiva la Beca o no cumplieron con algunos de los requisitos necesarios para hacer usufructo de la misma. El Dr. Pecheny señala la necesidad de cumplir con el compromiso asumido en la Convocatoria y efectivizar los corrimientos de acuerdo al orden de mérito de cada disciplina a fin de cubrir las vacantes que se han producido. El Dr. Rivarola coincide con lo planteado por el Dr. Pecheny. Se determina efectuar el corrimiento de los postulantes que siguen el orden de mérito disciplinar.

Para ello, se establece el mecanismo para el otorgamiento y reemplazo de Becas Internas Doctorales por vacantes producidas en la Convocatoria 2024 de acuerdo a los que se indica en Anexo I. Asimismo, delega en la Gerencia de Recursos Humanos la firma de los actos administrativos correspondientes a la aplicación del presente mecanismo.

3.- Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico

La Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico, Prof. Liliana Sacco presentación del Informe de Gestión de las tareas realizadas por la Gerencia en el año 2024 y las actividades previstas para el 2025.

El Directorio toma conocimiento y aprueba el Informe de Gestión de la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico 2024 y Líneas de trabajo Estratégicas de dicha Gerencia para el año 2025 que se detallan en el Anexo II.

4.- Gerencia de Asuntos Legales

La Directora de Sumarios, Dra. Torralba presenta los siguientes asuntos y el Directorio resuelve:

- Clausurar el sumario administrativo, el que tramita por EX-2024-04929371-APN-DS#CONICET.

Incluye información enmarcada en los supuestos del Art. 8º “Excepciones” de la Ley Nº 27.275 de Derecho de acceso a la información pública.

ii.- Rechazar el reclamo por miembro de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico.

Incluye información enmarcada en los supuestos del Art. 8º “Excepciones” de la Ley Nº 27.275 de Derecho de acceso a la información pública.

iii.- Encomendar verificar lugar de trabajo y lugar de residencia de un miembro de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico.

Incluye información enmarcada en los supuestos del Art. 8º “Excepciones” de la Ley Nº 27.275 de Derecho de acceso a la información pública.

iv.- Clausurar el sumario administrativo, el que tramita por el EX-2022-59455625-APN-DS#CONICET.

Incluye información enmarcada en los supuestos del Art. 8º “Excepciones” de la Ley Nº 27.275 de Derecho de acceso a la información pública.

v.- Clausurar el sumario administrativo, el que tramita por EX-2021-09212788-APN-GAL#CONICET.

Incluye información enmarcada en los supuestos del Art. 8º “Excepciones” de la Ley N° 27.275 de Derecho de acceso a la información pública.

5.- Gerencia de Administración

El Directorio encomienda a la Gerencia de Administración a que efectúe las gestiones necesarias para garantizar:

i.- las condiciones de higiene requeridas para garantizar el buen funcionamiento de las oficinas y sanitarios en el edificio donde funciona la sede central sita en Godoy Cruz N° 2290.

ii.- las reparaciones del edificio donde funciona la sede central, sita en Godoy Cruz N° 2290, (aire acondicionado, techo y otros arreglos menores) requeridas para el funcionamiento de las oficinas donde se desempeña el personal administrativo, órganos asesores y Directores del CONICET.

El Directorio teniendo en cuenta que:

- A raíz de la Resolución N° 29/2025 de la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública y la Decisión Administrativa N° 7/2025 dictada por la Jefatura de Gabinete de Ministros resulta imprescindible requerir la intervención de la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado y de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, a efectos de que el CONICET pueda asignar Unidades Retributivas.

- En virtud del IF-2025-28772328-APN-STEYFP#MDYTE, el CONICET disponía de la cantidad de 5.000 Unidades Retributivas que se venían distribuyendo entre el personal.

- Debido al tiempo que requiere la tramitación mencionada arriba, no resulta posible liquidar las Unidades Retributivas correspondientes al mes de abril, al personal que las venía cobrando, el cual se encuentra detallado en el Anexo IF-2025-44989643-APN-GA#CONICET.

Atento a ello, este Cuerpo Colegiado delega en la Gerencia de Administración la implementación de los medios necesarios para otorgar a los agentes que se detallan en el citado Anexo el monto que en cada caso se indica en concepto de productividad. Dicho monto que corresponde al mes de abril se abonará el mes de mayo, utilizando para ello el Fondo de Apoyo a la Infraestructura y Actividades de Apoyo a la Investigación y Desarrollo, el cual es administrado por la Fundación INNOVA-T.

6.- Mesa de Trabajo para la nueva Convocatoria a Becas

El Directorio toma conocimiento de los avances realizados por la mesa de trabajo conformada para diseñar la convocatoria de becas internas Doctorales, de Finalización de Doctorado y Postdoctorales 2025 con el objetivo de incrementar la cantidad de postulaciones en los temas correspondientes a las agendas territoriales del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030, en los sectores económicos definidos por el Poder Ejecutivo Nacional como prioritarios (Agroindustria, Energía, Minería, Salud y Economía del Conocimiento) y aquellas áreas del conocimiento que el organismo propone impulsar, como las Ciencias Exactas y las temáticas relacionadas a Pobreza, Educación y Desarrollo dentro de las Ciencias Sociales.

Con esta finalidad, el Directorio resuelve que para la Convocatoria de Becas Internas Doctorales y Postdoctorales 2025 se unificarán las modalidades de Temas Generales y Temas Estratégicos de convocatorias anteriores, en un único llamado en el que cada postulante deberá indicar la pertinencia de su proyecto a una temática priorizada o

abierta.

Asimismo, delega en los vicepresidentes y en la Gerencia de Evaluación y Planificación, en conjunto con las Comisiones Asesoras de Gran Área, la confección de la lista detallada de temas orientados que serán parte de las bases generales de la Convocatoria.

Por otra parte, se resuelve solicitar al Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y al Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP) que envíen los Promedios Históricos actualizado para ser utilizado como insumo en la evaluación de la próxima Convocatoria de Becas Internas Doctorales (2025).

La información deberá ser suministrada/enviada hasta el día 30 de junio de 2025 a fin de ser informado/comunicado el listado durante el período de Convocatoria de las Becas Internas Doctorales.

La información requerida referente a los Promedios Históricos debe ser elaborada en función de los últimos 5 años de cada titulación de grado universitaria con los aplazos incluidos. En los casos en que alguna titulación tenga menos de 5 años de existencia se deberá formular con la cantidad de años de existencia (menor a 5 años).

Además, informa que en el caso de aquellas titulaciones de grado universitarias que no brinden nuevo dato se utilizará el dato anteriormente brindado.

La información deberá ser remitida a la Presidencia del organismo con copia a la Dirección de Coordinación de Órganos Asesores y la Coordinación de Becas.

Por último, se informa que desde el CONICET no se recibirán actualizaciones o cambios de promedios que no sean brindados en tiempo y forma por el CIN y el CRUP (es decir, que las universidades que hagan envíos individualmente no serán tenidas en cuenta). La carga de los promedios debe informarse en el repositorio de la Secretaría de Políticas Universitarias, en el caso del CIN, y a través de la Secretaría del CRUP.

7.- Gerencia de Evaluación y Planificación

Se resuelve calificar el Informe CIC Adjuntos Integral 2024 de la Dra. Mariana Daniela Gómez como “no aceptable”, de acuerdo a la opinión emitida por la Comisión Asesora de Ciencias Antropológicas.

8.- Asuntos tratados en Comisión

El Directorio, considera y resuelve los siguientes asuntos:

8.1.- Gerencia de Recursos Humanos.

i.- Declarar como “aceptables” los Informes Reglamentarios CIC correspondientes a los períodos Informe 2018 (2016-2017), Informe 2020 (2018-2019), Informe 2022 (2020-2021) e Informe 2024 (2022/2023), del Investigador Independiente Dr. Jorge Aliaga conforme lo previsto en el Artículo 1° de la Decisión Administrativa (J.G.M.) N° 446 de fecha 12 de noviembre de 1999. El Dr. Aliaga se abstiene de opinar sobre el tema.

ii.- Rechazar la solicitud de extensión de licencia sin goce de haberes solicitada por la Investigadora Independiente Dra. Anabel Ivana Soledad Marín, atento a que ha usufructuado el plazo máximo de licencias sin goce de haberes establecido en el Art. 18 inciso h) del Estatuto de las Carreras. Comunicar a la Dra. Anabel Ivana Soledad Marín, que deberá reintegrarse a su lugar de trabajo en un plazo de 10 días hábiles, bajo apercibimiento de configurarse abandono de servicio previsto en el Art. 32 inciso b) de la Ley N° 25.164. El Dr. Pecheny vota en

contra de la decisión tomada.

iii.- Otorgar licencia sin goce de haberes de acuerdo a lo establecido en el Art. 18 inciso h) del Estatuto de las Carreras al Investigador Asistente Dr. Lucas Martín Farigliano, desde el 1° de junio de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026, a fin de realizar una estadía de investigación en el Instituto de Física, Departamento de Física dos Materiais e Mecânica, Universidade de São Paulo, Brasil, con carácter de excepción a lo establecido en el Art. 28 inciso a) del citado Estatuto.

iv.- Aceptar la renuncia presentada por la Lic. Lidia Ferri Hidalgo al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo de este Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas a partir del 22 de febrero de 2025. Comunicar a la Lic. Ferri Hidalgo que deberá devolver al Estado Nacional el importe percibido en concepto de licencia con goce de haberes, por no cumplir con el compromiso de regreso al país que establece el Art. 31 de la Ley N° 20.464. Remitir los presentes actuados a la Gerencia de Administración a fin de dar inicio al procedimiento de cobro en sede administrativa y; oportunamente; ordenar el inicio de las acciones legales pertinentes a fin de recuperar las sumas percibidas durante el período de licencia con goce de haberes a la Dra. Romina María Uranga.

v.- Sustituir los Artículos 8° y 10° de la Resolución D. N° 1680/14 con el objeto de mejorar la operatividad del Comité, optimizar su funcionamiento y promover la continuidad de sus integrantes, por el que se menciona a continuación: “Los integrantes del Comité de evaluación, así como el Coordinador y Coordinador Alterno durarán 3 años en sus funciones. No obstante, dichos cargos podrán ser renovados antes del plazo establecido, siempre que exista una causa justificada, tales como renuncia, fallecimiento u otras circunstancias que impidan el cumplimiento de sus funciones. El Coordinador Alterno reemplazará al Coordinador en caso de ausencia transitoria, renuncia o fallecimiento hasta tanto el Directorio designe un nuevo Coordinador.”

Dejar sin efecto el Artículo 12° de la Resolución D. N° 1680/14, con el objeto de agilizar el proceso de evaluación.

vi.- Denegar la solicitud presentada por el Dr. Diego Dusso para extender su pasantía en el Instituto de Química de la Universidad Nacional Autónoma de México, por el término de 12 meses a partir del 30 de agosto de 2025. Establecer que el Dr. Dusso deberá optar entre su beca interna Postdoctoral y su pasantía en México. El Dr. Pecheny vota en contra de la decisión tomada.

vii.- Denegar la solicitud presentada por el Dr. Juan Esteban Sereno Mesa para extender su pasantía en el Department of Mathematics and Statistical Science – University of Idaho, Estado Unidos de América, por el término de 9 meses a partir del 6 de junio de 2025. Establecer que el Dr. Sereno Mesa deberá optar entre su Beca Interna Postdoctoral y su pasantía en los Estados Unidos de América. El Dr. Pecheny vota en contra de la decisión tomada.

viii.- Denegar la solicitud presentada por el Lic. Esteban Ismael Bordón para extender su pasantía en la Universidad de Zaragoza, España, por el término de 12 meses a partir del 1° de mayo de 2025. Establecer que el Lic. Bordón deberá optar entre su Beca Interna Doctoral y su pasantía en España. El Dr. Pecheny vota en contra de la decisión tomada.

ix.- Denegar la solicitud presentada por la Dra. Verónica Natalia Scheverin para realizar una pasantía de investigación en el Instituto de Química del Sur (INQUISUR) en el marco de su Beca Interna Postdoctoral desde el 1° de abril de 2025 hasta el 18 de julio de 2025.

x.- Aprobar la solicitud presentada por la Lic. Francisca Pérez Lence para realizar las actividades de su Beca Interna Doctoral en la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Salamanca desde el 1° de abril de 2025 hasta el 31 de julio de 2025.

xi.- Autorizar en carácter de excepción y por última vez, al Dr. Pablo Ariel Paccioretti a continuar realizando actividades fuera de su lugar de trabajo en el marco de su Beca Interna Postdoctoral para Temas Estratégicos hasta el 19 de mayo de 2025, estableciéndose que las autoridades del Instituto de Altos Estudios Espaciales “Mario Gulich” deberán certificar su reincorporación al lugar de trabajo en Argentina. El Dr. Pecheny vota en contra de la decisión tomada.

xii.- Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto contra la RESOL-2025-135-APN-DIR#CONICET que cancela la Beca Interna Doctoral con Países Latinoamericanos de la Lic. María Laura Recalde Burgueño por incumplimiento de las obligaciones de la becaria establecidas en el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica, en virtud de que formularios de actividades fuera del lugar de trabajo fueron presentados fuera de los plazos reglamentarios y rechazados, ya que las cartas de invitación adjuntas no guardaban relación con el lugar de la institución donde la becaria indicó se desarrollarían las pasantías y dado que los períodos indicados en los formularios no cubren la totalidad de los períodos que la Dirección Nacional de Migraciones informó que la becaria se encontró fuera del país. Asimismo, el acto se encuentra motivado en los antecedentes que lo conforman e integran no dándose el supuesto de nulidad alegado por la recurrente. Establecer que el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la Lic. María Laura Recalde Burgueño resulta improcedente.

xiii.- Dar por finalizada la Beca Interna Doctoral Cofinanciada CONICET/Universidad de Concepción del Uruguay del Lic. Gastón Carranza en virtud de la evaluación de desempeño negativa realizada por la directora de beca, Dra. María Gabriela Lenzano y de la decisión de la contraparte establecida en Resolución de Rector UCU 05/2025.

xiv.- Hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el Dr. Ramiro Alarcón y dejar sin efecto la RESOL-2024-1262-APN-DIR#CONICET, restituyéndose la Beca Interna Postdoctoral con prórroga hasta que se haga efectivo el ingreso a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico (CICT), supeditado a que el Dr. Alarcón proponga un nuevo director para realizar las actividades de su Beca Interna Postdoctoral y para su ingreso a la CICT.

xv.- Autorizar al Dr. Pierre Luisi a tramitar su vinculación como Operador Externo (OREX) del Instituto Pasteur de París en forma simultánea con su beca interna Postdoctoral Extraordinaria. Establecer que el Dr. Pierre Luisi deberá informar las actividades fuera del lugar de trabajo de acuerdo a los mecanismos previstos por el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica.

8.2.- Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico.

i.- Designar al Investigador Superior Dr. Marcelo Armando Villar para ocupar el cargo de Director Regular del Planta Piloto de Ingeniería Química (PLAPIQUI) por los próximos 4 años, siguiendo la opinión unánime del jurado.

ii.- Designar al Investigador Principal Dr. Sebastián Asurmendi como Director Regular del Instituto de Agrobiotecnología y Biología Molecular (IABIMO), por el término de 4 años, siguiendo la opinión unánime del jurado.

iii.- Designar a la Investigadora Principal Dra. Elma Carmen Montaña para ocupar el cargo de Directora regular

del Instituto de Ciencias Humanas, Sociales y Ambientales (INCIHUSA) por los próximos 4 años, siguiendo la opinión unánime del jurado.

iv.- Designar a la Investigadora Independiente Dra. Eva Mara Petitti para ocupar el cargo de Directora regular del Instituto de Estudios Sociales (INES) por los próximos 4 años, siguiendo la opinión unánime del jurado.

v.- Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Diego Garbervetsky como Director interino del Instituto de Ciencias de la Computación (ICC), agradeciendo los servicios prestados en el desempeño de su función, dando de baja el suplemento por función de cargo a partir de la fecha del acta de traspaso de la administración de la UE. Designar al Dr. Santiago Figueira como Director interino del Instituto de Ciencias de la Computación (ICC), hasta la sustanciación del concurso. Liquidar el suplemento por función de cargo a favor del Dr. Figueira a partir de la fecha del acta de traspaso de la administración de la UE.

vi.- Aceptar la renuncia presentada por la Dra. María Inés Pigozzi como Directora interina del Instituto de Investigaciones Biomédicas (INBIOMED), agradeciendo los servicios prestados en el desempeño de su función, dando de baja el suplemento por función de cargo a partir de la fecha del acta de traspaso de la administración de la UE. Designar a la Dra. Gabriela Jaita como Directora interina del Instituto de Investigaciones Biomédicas (INBIOMED), hasta la sustanciación del concurso. Liquidar el suplemento por función de cargo a favor de la Dra. Jaita a partir de la fecha del acta de traspaso de la administración de la UE.

vii.- Tomar conocimiento y aceptar la renuncia presentada por la Dra. Norma Beatriz Sterin como Coordinadora del Laboratorio Nacional de Investigación y Servicios en Péptido y Proteínas (LANAIS-PRO), agradeciendo los servicios prestados en su función, quedando bajo la dirección del Instituto la coordinación del mencionado Laboratorio.

viii.- Autorizar, en carácter de excepción a las Bases de la Convocatoria PIP 2022-2024, a mantener el presupuesto aprobado a aquellos proyectos que contengan 3 o más investigadores CONICET y tuviesen la baja de un/a investigador/a del CONICET miembro del grupo de investigación, durante el desarrollo del último

año del proyecto.

ix.- Ratificar la firma del Contrato de Comodato entre el Gobierno de la Provincia de Catamarca, la Universidad Nacional de Catamarca y el CONICET, cuyo objetivo es: “El Comodante cede a los Comodatarios, el derecho personal de uso y goce en forma gratuita de 4 inmuebles (viviendas para uso familiar), calidad de comodato, pertenecientes al Estado Provincial, los cuales se encuentran ubicados en calle Ramón Acuña barrio 30 Viviendas Sur, Manzana A: vivienda 1 matrícula catastral 07-21-54-9287, superficie de lote 380,95m²; vivienda 2 matrícula catastral 07-21-54-9288, superficie 272,53 m²; vivienda 3 matrícula catastral 07-21-54-9289, superficie 271,65 m²; vivienda 4 matrícula catastral 07-21-54-9290 superficie 294,40 m². Todos ubicados en la Ciudad de San Fernando del valle de Catamarca. Cada lote cuenta con una construcción de 63m² aproximadamente. Los mismos serán entregados por el Ministerio de Vivienda y Urbanización de la Provincia de Catamarca. La entrega de la documentación de cada vivienda, se realizará junto con la entrega de las viviendas a sus ocupantes”. Delegar la administración del mencionado comodato en el CCT CONICET NOA Sur.

x.- Aprobar el texto de Convenio Específico entre el CONICET y la Universidad de Buenos Aires (UBA) que tiene por objeto establecer las bases y condiciones entre las partes para la implementación del software del Repositorio Institucional CONICET Digital a ser utilizado y adaptado por la Universidad de Buenos Aires como la Plataforma del Repositorio Institucional.

xi.- Aprobar el texto de Convenio Específico entre el CONICET y el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tiene por objeto establecer acciones de complementación, colaboración y cooperación en temas de interés común. Además, reconoce al Laboratorio de Investigaciones Infectológicas y Biología Molecular (LIIBM) del Hospital de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como Unidad Asociada en el marco de la RESOL-2023-2247-APN-DIR#CONICET.

xii.- Autorizar la conformación del Comité Científico en Resistencia Antimicrobiana del CONICET, órgano que brindará asesoramiento especializado para las iniciativas en la materia. El mismo estará conformado por:

Dr. Luzbel De la Sota (CONICET)

Dra. Sonia Gómez (ANLIS-Malbrán)

Dr. Mariano Fernández Miyakawa (CONICET)

Dr. Alejandro Petroni (ANLIS-Malbrán)

Dr. Sergio Sánchez Bruni (CONICET).

xiii.- Autorizar la firma digital a través de la plataforma Docusign del CA para ejecutar el proyecto “LungCare: Nanomedicine based approaches for the treatment and diagnostics of different lung diseases”, cuyo titular argentino es el Dr. Omar Azzaroni, debido a que las diferencias existentes entre las versiones no son de fondo sino de forma y no afectan de manera sustantiva el contenido del acuerdo.

8.3.- Gerencia de Evaluación y Planificación.

i.- Tomar conocimiento del memorándum enviado y le indica a la Comisión Asesora que puede tomarse los 15 días que solicita siempre que no se retrase todo el cronograma de entrega de casos en la Junta de Calificación y Promoción a fin de no demorar el proceso de evaluación de las promociones en la CICyT.

ii.- Tomar conocimiento de la carta sobre Nuevas Consideraciones para la Convocatoria de Becas de Finalización de Doctorado 2025 presentada por la Comisión Asesora de Química para Becas.

iii.- Derivar las Becas Internas CIT para que sean evaluadas por las Comisiones Asesoras Disciplinarias para Becas.

8.4.- Gerencia de Vinculación Tecnológica.

i.- Aprobar un Convenio de Asistencia Técnica, a suscribirse entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y el Ente Administrador del Puerto de Rosario (ENAPRO), que tiene por objeto planificar y ejecutar las acciones de manejo, conservación, acondicionamiento, mantenimiento y catalogación de fuentes y documentos correspondientes al patrimonio portuario de la ciudad de Rosario obrantes en el ENAPRO.

Incluye información enmarcada en los supuestos del Art. 8º “Excepciones” de la Ley N° 27.275 de Derecho de acceso a la información pública.

ii.- Aprobar un Convenio de Licencia entre el CONICET, Universidad de Buenos Aires (UBA), Universidad

Nacional de Tucumán (UNT), el Sistema Provincial de Salud de Tucumán (SIPROSA) y SKYBIO LLC.

Incluye información enmarcada en los supuestos del Art. 8° “Excepciones” de la Ley N° 27.275 de Derecho de acceso a la información pública.

iii.- Aprobar el dictamen de la Comisión de Evaluación de Resultados de Informes (CERI) de no proceder al pago de la anualidad 13° para la solicitud de Patente N° 20120103933 permitiendo que la tecnología pase a dominio público.

Siendo las 16:35 hs. se da por finalizada la sesión.